POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PRESTACION DE SERVICIO Nº 96-7-20296-22

Señora
BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
Representante Legal
METRICS BIOMEDICAL S.A.S
CARRERA 7 B No 138 - 65 Apt 707
prodriguezfdz@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 010 2022**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 010 2022** que tiene por objeto la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye la presente Carta de Aceptacion. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION No.	96-7-20296-22
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogota
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 03 de enero de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: METRICS BIOMEDICAL S.A.S NIT: 901.231.887-5 REPRESENTANTE LEGAL: BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ

	DOC. IDENTIDAD: C.C.51.883.560 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 7 B No 138 - 65 Apt 707 TELÉFONO: 3143227691-3118805163 E-MAIL: prodriguezfdz@gmail.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
CONSIDERANDOS	La presente Carta de Aceptación de la oferta se deriva del **PROCESO PN HOCEN MI 010 2022.**
SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACION	Los supervisores de la presente carta de aceptacion será el **Responsable del Servicio de** Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional en coordinación con un Ingeniero Biomédico quien será designado por el Jefe del Grupo Logístico, quienes serán nombrados por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Área Administrativa del Hospital Central de la Policía Nacional, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR,** de la presente Carta de Aceptación.
OBJETO	El objeto de la presente Carta de Aceptación es la " **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL ".**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la oferta asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No 1 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR**, de la presente Carta de Aceptacion.
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor de la carta de aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C. en un pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del mantenimiento objeto de la carta de aceptación suscrito por el supervisor. b. Alta de almacén. c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando el sistema de estimulación es de origen extranjero). d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada para el pago. e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. f. Presentación de la factura original dentro de los primeros cinco días del mes.

g. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de la carta de aceptación.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria Original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. En un solo pago efectuado tendrá el descuento de Ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura y realizada la pretacion de servicio por parte del Contratista, el Supervisor de la carta de aceptación, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*".

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista pertenece a contribuyentes del régimen tributario especial según artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la carta de aceptación, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su

<table>
<tr><td></td><td>responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio realizado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: METRICS BIOMEDICAL S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 455200215073</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÒN PRESUPUESTAL</td><td>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente Carta de Aceptacion de la oferta, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia del año 2022, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN Nº. 102922 y QUIPU Nº 104 del 08 de febrero de 2022.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El CONTRATISTA contará con un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución de la carta de aceptación.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCION</td><td>El contratista debe entregar en forma de tracto sucesivo y de acuerdo al cronograma de visitas requeridas por el supervisor, en las cantidades y condiciones exigidas, a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución de la carta de aceptación.

<table>
<tr><th>N°</th><th>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD DE EQUIPOS</th><th>CANTIDAD DE VISITAS</th><th>MESES/ VISITAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA</td><td>VISITA</td><td>28</td><td>2</td><td>MARZO/ SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INSTRUMENTAL ACCESORIO DE ORBITA</td><td>VISITA</td><td>6</td><td>2</td><td>MARZO/ SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CÁNULAS DE BURATO # 1</td><td>VISITA</td><td>8</td><td>2</td><td>ABRIL/ OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>4</td><td>INSTRUMENTAL DE CATARATA FACOEMULSIFICACIÓN Y EXTRACAPSULAR</td><td>VISITA</td><td>172</td><td>2</td><td>ABRIL/ OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INSTRUMENTAL DE CHALAZIÓN</td><td>VISITA</td><td>16</td><td>2</td><td>MAYO/ NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>INSTRUMENTAL DE EMERGENCIA OFTALMOLÓGICA</td><td>VISITA</td><td>11</td><td>2</td><td>MAYO/ NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>7</td><td>INSTRUMENTAL DE ENUCLEACIÓN</td><td>VISITA</td><td>13</td><td>2</td><td>JUNIO/ DICIEMBRE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>INSTRUMENTAL DE ESTRABISMO</td><td>VISITA</td><td>61</td><td>2</td><td>JUNIO/ DICIEMBRE</td></tr>
<tr><td>9</td><td>INSTRUMENTAL DE GLAUCOMA</td><td>VISITA</td><td>19</td><td>2</td><td>JULIO/ DICIEMBRE</td></tr>
<tr><td>10</td><td>INSTRUMENTAL LENTES AFAQUICOS</td><td>VISITA</td><td>5</td><td>2</td><td>JULIO/ DICIEMBRE</td></tr>
<tr><td>11</td><td>INSTRUMENTAL OFTALMOLOGÍA</td><td>VISITA</td><td>6</td><td>2</td><td>ABRIL/ AGOSTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	12	INSTRUMENTAL KERATOTOMIA ASTIGMÁTICA	VISITA	15	2	ABRIL/ AGOSTO
	13	INSTRUMENTAL DE KERATOTOMIA RADICAL	VISITA	19	2	MARZO/ SEPTIEMBRE
	14	PIEZA DE MANO ULTRA FLOW	VISITA	9	2	MARZO/ SEPTIEMBRE
	15	INSTRUMENTAL DE PLASTIA PARPADOS	VISITA	34	2	MARZO/ SEPTIEMBRE
	16	INSTRUMENTAL DE PTERIGIÓN	VISITA	32	2	ABRIL/ OCTUBRE
	17	INSTRUMENTAL PTOSIS PALPEBRAL	VISITA	15	2	ABRIL/ OCTUBRE
	18	INSTRUMENTAL PUNTO PLASTIA	VISITA	60	2	ABRIL/ OCTUBRE
	19	INSTRUMENTAL DE RETINA	VISITA	15	2	MAYO/ NOVIEMBRE
	20	INSTRUMENTAL TRASPLANTE DE CORNEA	VISITA	38	2	MAYO/ NOVIEMBRE
	21	INSTRUMENTAL DE VITREO	VISITA	77	2	MAYO/ NOVIEMBRE
	22	INYECTORES DE LENTES	VISITA	8	2	MAYO/ DICIEMBRE
	23	INSTRUMENTAL KIT DE ASPIRACIÓN	VISITA	8	2	MAYO/ DICIEMBRE
	24	INSTRUMENTAL ACCESORIO	VISITA	4	2	MAYO/ DICIEMBRE

Nota 1: Es preciso aclarar que las actividades de mantenimiento correctivo que se deban realizar, serán conforme a la necesidad que requiera el supervisor de contrato, previo requerimiento, en la cuidad de Bogotá D.C., según lo establecido en el Anexo 1. **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR**

VIGENCIA DE LA CARTA DE ACEPTACION	La vigencia de la presente Carta de Aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la Carta de Aceptacion.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación del servicio, objeto de la presente carta de aceptación debe prestarse en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con los supervisores de la carta de aceptación quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisores de la misma.
MONEDA DE LA CARTA DE ACEPTACION	Pesos colombianos
GARANTÍA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la Carta de Aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente Carta de Aceptacion, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la Carta de Aceptacion, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total de la Carta de Aceptacion. El CONTRATISTA** debe otorgar este amparo

	con un término igual a la vigencia de la presente Carta de Aceptación garantizado. **B) CALIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la mala calidad o deficiencias Técnicas del servicio prestado por éste y los repuestos suministrados , de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en la presente Carta de Aceptacion o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas. El valor de esta Garantía **será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la carta de aceptacion**, y debe extenderse por la vigencia de la presente Carta de Aceptación y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente Carta de Aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniaria respectivo, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente Carta de Aceptación.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada dia de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptación según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptaciòn. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la Carta de Aceptación. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **a) PENAL PECUNIARIA** - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo de la presente Carta de Aceptación por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen

	a la Entidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en la respectiva Carta de Aceptacion. **b) INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de la no prestación del servicio por cada día hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la Carta de Aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **d). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptacion, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la presente Carta de Aceptación y proporcional al incumplimiento parcial de la misma, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptacion. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor del mantenimiento recibido por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de

	Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1. El CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto de la Carta de Aceptación de la oferta, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el proceso de selección PN HOCEN MI 010 2022 y en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR y garantías exigidas en la invitación y la oferta presentada. **2. El CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **3. El CONTRATISTA** debe cumplir con los amparos requeridos (Póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la Institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. **4.** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud de la presente carta de aceptación, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **5. El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6. El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la presente Carta de Aceptación. **7. El *CONTRATISTA*** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la presente carta de aceptación de la oferta. **8.** Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la realización del mantenimiento objeto de la presente carta de aceptación. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la misma, incluyendo los impuestos. **9. El CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. **10.**El **CONTRATISTA** debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor de la carta de aceptación de la oferta en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule. **11.**El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de

	sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **12.**Si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de la misma, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **13.**El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "*por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*". **14.**Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen **15.**Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Ejercer el control a la ejecución de la Carta de Aceptación por intermedio del supervisor de la misma e informar sobre cualquier anomalía presentada. **2.** Realizar el mantenimiento en los términos y condiciones establecidos en la presente Carta de Aceptación. **3.** El supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación , relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Naciona HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **4.** El supervisor de la Carta de Aceptación del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **5.** Poner a disposición del contratista **los** lugares donde se require la prestacion del servicio, objeto de la presente Carta de Aceptación de la oferta. **6.** El supervisor de la carta de aceptación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales del programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto. **9.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la carta de aceptación. **10.**Solicitar y recibir información técnica respecto de la prestacion del servicio realizado por el contratista en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

	11.Rechazar la prestacion del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **12.**Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución de la presente Carta de Aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 23 MAR 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullera **ERIKA VIVIANA ROJAS ROA**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Contratos y Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS_24 **SANDRA PATRICIA CAÑO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26-21
Teléfonos 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR

N°	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	% DE DESCUENTO	VALOR IVA INCLUIDO	% iva	CANTIDAD DE VISITAS	MESES/VISITAS	VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGENCIA 2022
1	INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA	VISITA	28	21.5%	$ 2.484.839,00	19%	2	MARZO/ SEPTIEMBRE	$ 80.000.000,00
2	INSTRUMENTAL ACCESORIO DE ORBITA	VISITA	6		$ 364.319,00		2	MARZO/ SEPTIEMBRE	
3	CÁNULAS DE BURATO # 1	VISITA	8		$ 709.954,00		2	ABRIL/ OCTUBRE	
4	INSTRUMENTAL DE CATARATA FACOEMULSIFICACIÓN Y EXTRACAPSULAR	VISITA	172		$ 15.264.011,00		2	ABRIL/ OCTUBRE	
5	INSTRUMENTAL DE CHALAZIÓN	VISITA	16		$ 971.516,00		2	MAYO/ NOVIEMBRE	
6	INSTRUMENTAL DE EMERGENCIA OFTALMOLÓGICA	VISITA	11		$ 976.187,00		2	MAYO/ NOVIEMBRE	
7	INSTRUMENTAL DE ENUCLEACIÓN	VISITA	13		$ 1.153.675,00		2	JUNIO/ DICIEMBRE	
8	INSTRUMENTAL DE ESTRABISMO	VISITA	61		$ 5.413.399,00		2	JUNIO/ DICIEMBRE	
9	INSTRUMENTAL DE GLAUCOMA	VISITA	19		$ 1.686.141,00		2	JULIO/ DICIEMBRE	
10	INSTRUMENTAL LENTES AFAQUICOS	VISITA	5		$ 303.599,00		2	JULIO/ DICIEMBRE	
11	INSTRUMENTAL OFTALMOLOGÍA	VISITA	6		$ 532.466,00		2	ABRIL/ AGOSTO	
12	INSTRUMENTAL KERATOTOMIA ASTIGMÁTICA	VISITA	15		$ 1.331.164,00		2	ABRIL/ AGOSTO	
13	INSTRUMENTAL DE KERATOTOMIA RADICAL	VISITA	19		$ 1.686.141,00		2	MARZO/ SEPTIEMBRE	
14	PIEZA DE MANO ULTRA FLOW	VISITA	9		$ 546.478,00		2	MARZO/ SEPTIEMBRE	
15	INSTRUMENTAL DE PLASTIA PARPADOS	VISITA	34		$ 3.017.305,00		2	MARZO/ SEPTIEMBRE	
16	INSTRUMENTAL DE PTERIGIÓN	VISITA	32		$ 2.839.816,00		2	ABRIL/ OCTUBRE	
17	INSTRUMENTAL PTOSIS PALPEBRAL	VISITA	15		$ 1.331.164,00		2	ABRIL/ OCTUBRE	
18	INSTRUMENTAL PUNTO PLASTIA	VISITA	60		$ 5.324.655,00		2	ABRIL/ OCTUBRE	
19	INSTRUMENTAL DE RETINA	VISITA	15		$ 1.331.164,00		2	MAYO/ NOVIEMBRE	
20	INSTRUMENTAL TRASPLANTE DE CORNEA	VISITA	38		$ 3.372.282,00		2	MAYO/ NOVIEMBRE	
21	INSTRUMENTAL DE VITREO	VISITA	77		$ 10.070.137,00		2	MAYO/ NOVIEMBRE	
22	INYECTORES DE LENTES	VISITA	8		$ 709.954,00		2	MAYO/ DICIEMBRE	
23	INSTRUMENTAL KIT DE ASPIRACIÓN	VISITA	8		$ 485.758,00		2	MAYO/ DICIEMBRE	
24	INSTRUMENTAL ACCESORIO	VISITA	4		$ 354.977,00		2	MAYO/ DICIEMBRE	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
El Contratista durante la ejecución de la carta de aceptación, debe mantener vigente el Registro INVIMA para cada una de las actividades contratadas. En su defecto certificación de INVIMA de que no requiere.
El Contratista debe ofrecer el apoyo técnico (UN (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO, TECNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS O ELECTRONICO idóneo, mínimo con un (03) certificaciones donde se evidencia que ha realizado mantenimientos iguales o similares) sin costo alguno para el Hospital Central el cual será el encargado de organizar, revisar y proporcionar el mantenimiento, sin costo alguno para la Institucion.
Garantía por mano de obra (mantenimiento de instrumental): El Contratista debe mantener la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia de la carta de aceptación y seis (6) meses más.

El Contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será dentro de las (24) horas hábiles al evento para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo.
El Contratista debe mantener el protocolo de mantenimiento del servicio para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
El Contratista se compromete a entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas, en cuanto a su falla o defecto, indicando si es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.
El Contratista debe garantizar la respuesta inmdiata, por via telefónico con el fin de dar solución el mismo día del reporte del daño.
El Contratista acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos preventivos / correctivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad que el Hospital Central de la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del supervisor de la carta de aceptación.
El Contratista debe cubrir todos los gastos de trasporte para el traslado del instrumental del Hospital Central de la Policía Nacional al área física o taller y regreso al Hospital Central y entregar en iguales o en mejores condiciones después de la prestacion del servicio, en el caso de desplazar algún instrumental a las instalaciones para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno dado por el Responsable de la Central de Esterilización del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional.
El Contratista debe realizar las visitas correctivas requeridas durante la ejecución de la carta de aceptación, sin costo adicional para el Hospital Central. El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimientos ante el supervisor del proceso para aprobación.
El Contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
El Contratista debe garantizar que durante la ejecución de la carta de aceptación, realizara mínimo una (1) asesoría técnica al personal de la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también la posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico, dicha asesoría será dictada en el área física o taller del Contratista, y distribuida en los turnos con el personal asistencial previa organización con la jefatura de central de esterilización del Hospital Central. La asesoría tendrá una intensidad mínima de 2 (dos) horas teórico - prácticas, soportadas con la emisión de certificados a los asistentes.
El Contratista debe entregar sin costo para el Hospital Central tres (3) lupas con iluminación propia, con alimentación normal a pared y de fijación a mesa, utilizable como accesorio en la inspección de instrumental en área de lavado y empaque.
El Contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*
El Contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la administracion de riesgo laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares ninimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencie una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolucion 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la evaluación Inicial o Autoevaluacion de SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la presente carta de aceptcion.

Los elementos utilizados y entregados durante la prestación del servicio por el Contratista deberán estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
Por otro lado el contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

En virtud de la presente carta de aceptación, el Contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la misma; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, esta sera objeto de verificación por parte del supervisor.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 23 MAR 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullera **ERIKA VIVIANA ROJAS ROA**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Contratos y Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS_24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26-21
Teléfonos 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co